



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

4 de mayo de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO:

La asistencia financiera otorgada por Decreto 889/2021 a vecinos que desarrollan actividades comerciales o de servicios cuyo desarrollo y por ende su economía se encuentran afectados con motivo de las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional, con motivo de la Emergencia Sanitaria por la propagación de COVID19, y un nuevo avance de contagios de esta enfermedad lo que motivó tomar medidas nuevamente para preservar la salud de los vecinos,

CONSIDERANDO:

Que cada situación fue evaluada por la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable y Dirección de Economía quienes confeccionaron el listado con los beneficiarios conforme inscripciones en el Registro de Actividades de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene,

Que posterior al dictado del Decreto referenciado se ha advertido la omisión de comerciantes cuyas actividades calificaban para otorgar esta asistencia, por lo cual, y dada la necesidad comprobada de que éstos cuenten con esta ayuda a la brevedad, corresponde que sean incorporados a la misma,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Decreto Municipal 889/2021, como beneficiarios del Fondo de Emergencia para el Desarrollo de la Actividad Económica Local, creado por Ordenanza Nro. 4.297/2020 a los Señores:

-CASTRO, SEBASTIÁN; DNI. 25.270.081, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

-CASTRO, ANA MARÍA; DNI. 11.477.040, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

-CASTELLANI, VIVIANA MARISA; DNI. 20.475.784, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

-GARCÍA GONZÁLEZ, JERÓNIMO; DNI. 31.090.233, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00),

-ACUÑA, ROSANA MARISA; DNI. 22.202.575, por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

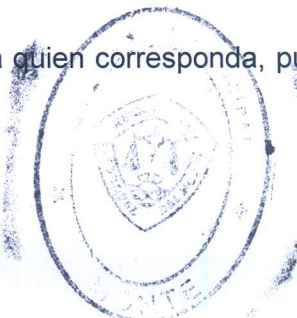
ARTICULO 2º.- Los nombrados deberán suscribir el correspondiente **COMPROMISO RESPALDATORIO DE DOCUMENTACIÓN DE FONDO DE EMERGENCIA**, instituido por Decreto 889/2021.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo primero será imputado con cargo a la Jurisdicción 01 – 01.10 – 5.1.4.0. “Ayuda Social a Personas” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 895

Dr. José Matías Balcarne
Secretaría de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte